

informe del Consejo confeccionado en fecha 28 de junio de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones del patrimonio escindido habrán de entenderse realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión es la de 1 de octubre de 2006.

No existen clases especiales de participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajas a los órganos de administración de las sociedades que participen en la escisión.

Como consecuencia de la escisión, la mercantil Cafés Bahía, Sociedad Limitada, ha reducido sus fondos propios en la cuantía pertinente.

El presente anuncio se publica, a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la compañía Cafés Bahía, Sociedad Limitada, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Xirivella (Valencia), 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Cafés Bahía, Sociedad Limitada. Firmado: José Manuel Pérez Úbeda.—71.218.

1.ª 18-12-2006

CANALS TECNOLLEIDA, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/06, de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Lleida, seguidos a instancia de Juan Daza Jiménez, contra la empresa Canals Tecnolleida, S. L. U., con CIF n.º B-25564824, sobre despido se ha dictado en fecha 20 de septiembre de 2006, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 7.718,38 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lérida, 1 de diciembre de 2006.—Secretaría Judicial. 70.688.

CASA DE SUECIA, S. A.

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Administrador Único de la Sociedad ha acordado con fecha 15 de diciembre de 2006, en ejecución del acuerdo de reducción de capital social adoptado por la Junta General de Accionistas de fecha 11 de abril de 2006, reducir el capital social en la cifra de 89.244,28738 Euros, pasando de 165.717,067542 Euros a 76.472,780162 Euros, mediante amortización de acciones propias.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—El Administrador Único, Olof Setterberg.—71.807.

CASPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta Universal de Accionistas celebrada el día 27 de noviembre de 2006 acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 7.212,00 euros mediante la amortización de 1.200 acciones propias, a los efectos previstos en el artículo 78.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social queda fijado en la cantidad de 90.150,00 euros, representado por 15.000 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una, y se encuentra íntegramente

suscrito y desembolsado, habiéndose acordado por unanimidad modificar en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Burgos, 12 de diciembre de 2006.—El Administrador Solidario, Miguel Ángel Benavente de Castro.—71.844.

CENTRAL NATIONAL ESPAÑOLA, S. A.

Con fecha 28 de noviembre de 2006, se celebró en Pozuelo de Alarcón, en el domicilio social de la entidad, Junta general extraordinaria de accionistas convocada al efecto por decisión del Administrador único, adoptándose los siguientes acuerdos:

Se aprueba el Balance de situación al día 30 de septiembre de 2006.

Reducción de capital a cero, por pérdidas, con anulación de todas las acciones, y simultánea ampliación de capital para ser desembolsada mediante aportación dineraria de sesenta mil doscientos euros (60.200 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 10.000 nuevas acciones nominativas, de seis euros y dos céntimos de euro (6,02 euros), numeradas correlativamente del 1 al 10.000 ambos inclusive, que se emiten con una prima de emisión de treinta euros (30 euros) por acción.

Los accionistas actuales podrán hacer uso del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, a razón de una acción nueva por cada una de las antiguas que posean, durante un plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Modificación de Estatutos relativos al capital social. El capital social es de sesenta mil doscientos euros, dividido en 10.000 acciones nominativas, de una sola clase y serie, de 6,02 de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la unidad al 10.000, representadas por títulos múltiples.

El acta de la reunión fue aprobada, por unanimidad, por todos los asistentes.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2006.—El Administrador único, Franz Buchtele.—71.221.

CINCLAUS ALIMENTACIÓ, S. A. Sociedad unipersonal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 27 de noviembre de 2006, el accionista único ITM Ibérica, Sociedad Anónima, ha decidido la disolución y liquidación simultánea de la sociedad Cinclus Alimentació, Sociedad Anónima, aprobándose a tal efecto el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.920,68
Total activo	1.920,68
Pasivo:	
Capital social	60.200,00
Pérdidas año anterior	-342.707,68
Resultado ejercicio	284.428,36
Total pasivo	1.920,68

Tarragona, 27 de noviembre de 2006.—ITM Ibérica, representada por Sebastian Jean Claude Pérez, Liquidador de Cinclus Alimentació, Sociedad Anónima.—70.980.

COMGES 200, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/06, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Iure Ciornii, contra la empresa Comges

200, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 20 de julio de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 2.968,18 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lérida, 20 de julio de 2006.—La Secretaría Judicial en sustitución.—70.691.

COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL GUADIANA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en primera convocatoria el día 6 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad, que pasará a llamarse «Compañía Vinícola del Guadiana, S.A.», en liquidación, así como el nombramiento de don Rafael Pérez Montes Gil como Liquidador de la misma.

Jerez de los Caballeros, 9 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Leal Cordobés.—70.564.

COMVERSE NETWORK SYSTEMS, S. L.

(Absorbente)

COMVERSE KENAN SPAIN, S. L.

NETCENTREX DESARROLLOS, S. L.

(Absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades Comverse Network Systems, Sociedad Limitada, Comverse Kenan Spain, Sociedad Limitada, y Netcentrex Desarrollos, Sociedad Limitada, han acordado por resolución de sus respectivas Juntas generales con fecha 30 de noviembre de 2006, aprobar la fusión por absorción de estas últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, quien procederá a la ampliación de su capital social en 5.325 euros, mediante la emisión de 5.325 acciones, Serie 2, acumuladas e indivisibles, de un euro (1 euro) de valor nominal, números 11 a 5.335, ambos incluidos, resultando un capital social final de ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros (8.345 euros), todo ello en los términos y condiciones tanto del proyecto de fusión suscrito por la mayoría de los administradores de las sociedades intervinientes, como de lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—El Secretario no Consejero de la Sociedad Comverse Network Systems, S. L., Enrique Valera y Martos.—El Administrador Solidario de Comverse Kenan Spain, S. L., Ziv Leitman.—El Secretario no Consejero de Netcentrex Desarrollos, S. L., Luis Riesgo Pablo.—71.481. 1.ª 18-12-2006